



Consejo Económico
y Social

Distr.
GENERAL

E/CN.4/1992/58
10 de febrero de 1992

ESPAÑOL
Original: INGLES

COMISION DE DERECHOS HUMANOS
48° período de sesiones
Tema 11 del programa

ULTERIOR PROMOCION Y FOMENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES
FUNDAMENTALES CON INCLUSION DE LA CUESTION DEL PROGRAMA Y LOS METODOS
DE TRABAJO DE LA COMISION

Arreglos regionales para la promoción y protección
de los derechos humanos

Informe del Secretario General de conformidad con el párrafo 10 de
la resolución 45/167 de la Asamblea General

INTRODUCCION

1. En su resolución 45/167, de 18 de diciembre de 1990, titulada "Arreglos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos", la Asamblea General, teniendo presente que los instrumentos regionales deberían complementar las normas de derechos humanos de aceptación universal y que las personas que presidían los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos de las Naciones Unidas observaron en su tercera reunión, celebrada en Ginebra del 1° al 5 de octubre de 1990, que ciertas incongruencias entre las disposiciones de los instrumentos internacionales y las de los regionales podrían ocasionar dificultades en cuanto a su aplicación, observó con interés, entre otras cosas, que los distintos contactos entablados entre los órganos y las comisiones regionales y las Naciones Unidas se habían mantenido y fortalecido mediante servicios de asesoramiento y actividades de asistencia técnica, en particular las relativas a la organización de cursos regionales y subregionales de capacitación en la esfera de los derechos humanos".

2. En la misma resolución, la Asamblea General invitó a los Estados pertenecientes a zonas en que aún no existían arreglos regionales en la esfera de los derechos humanos a que consideraran la posibilidad de concertar acuerdos con miras a establecer en sus respectivas regiones un mecanismo regional adecuado para la promoción y protección de los derechos humanos, e hizo suyo el llamamiento formulado a todos los gobiernos por la Comisión de Derechos Humanos en sus resoluciones 1989/72 y 1990/58, para que consideraran la posibilidad de aprovechar la oferta de las Naciones Unidas de organizar, con arreglo al programa de servicios de asesoramiento en materia de derechos humanos, cursos de información o formación a nivel nacional, para los funcionarios gubernamentales interesados, sobre la aplicación de las normas internacionales de derechos humanos y la experiencia de los organismos internacionales competentes.

3. Asimismo, la Asamblea pidió a la Comisión de Derechos Humanos que siguiera prestando especial atención a las formas más apropiadas de prestar asistencia, en el marco del programa de servicios de asesoramiento, a los países de las diferentes regiones que lo solicitaran y que formulase, cuando procediera, las recomendaciones del caso. La Asamblea invitó al Secretario General a que presentara a la Comisión de Derechos Humanos en su 48° período de sesiones y a la Asamblea General en su cuadragésimo séptimo período de sesiones, un informe sobre el estado de los arreglos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos que incluya los resultados de las medidas adoptadas con arreglo a la citada resolución. El presente informe se presenta a la Comisión en cumplimiento de la invitación que la Asamblea General hizo al Secretario General.

I. FOMENTO DE LOS CONTACTOS ENTRE LOS ORGANOS REGIONALES Y LAS NACIONES UNIDAS

4. El Centro de Derechos Humanos, tomando en consideración las directrices de los órganos competentes de las Naciones Unidas en el sentido de que los arreglos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos deben contribuir al goce efectivo de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, prosiguió y reforzó sus contactos y su cooperación con las organizaciones regionales establecidas en la esfera de los derechos humanos, a saber, la Comisión Africana de Derechos Humanos y Derechos de los Pueblos, de la Organización de la Unidad Africana (OUA), la Comisión Interamericana y la Corte Interamericana de Derechos Humanos, de la Organización de los Estados Americanos (OEA) y la Comisión Europea y el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, con miras a intercambiar información y experiencias en el campo de los derechos humanos. Asimismo, el Centro de Derechos Humanos continuó colaborando con otras instituciones y organizaciones, tales como la dependencia de derechos humanos de la Secretaría del Commonwealth, el Instituto Internacional de Derechos Humanos en Estrasburgo (Francia), el Instituto de Derecho Humanitario en San Remo (Italia), el Instituto Interamericano de Derechos Humanos en San José, la Comisión Andina de Juristas en Lima, el Centro Africano de Estudios sobre Democracia y Derechos Humanos en Banjul, el Instituto Árabe de Derechos Humanos en Túnez, el Centro Internacional de Investigaciones y Estudios Sociológicos, Penales y Penitenciarios en Messina (Italia), el Instituto Internacional de Altos

Estudios Criminológicos en Siracusa (Italia), el Instituto Henri Dunant en Ginebra, el Instituto Raul Wallenberg de la Universidad de Lund (Suecia), la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (CESPAP) de las Naciones Unidas.

5. Las Naciones Unidas y las organizaciones regionales intercambian periódicamente informaciones acerca del estado de las ratificaciones de los instrumentos de derechos humanos elaborados en cada sistema. Atendiendo la recomendación del Comité Preparatorio de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, en su primer período de sesiones, en el sentido de que se incluyeran los textos de los instrumentos regionales sobre derechos humanos en futuras ediciones actualizadas de las publicaciones Derechos Humanos, Recopilación de Instrumentos Internacionales y Human Rights: Status of International Instruments, el Centro se puso en contacto con el Consejo de Europa, la Organización de los Estados Americanos y la Organización de la Unidad Africana con miras a reunir los textos pertinentes.

6. En 1991, el Centro continuó manteniendo y fortaleciendo, por conducto de sus servicios de asesoramiento y actividades de asistencia técnica, la promoción de los derechos humanos en las distintas regiones del mundo con miras a promover el intercambio de informaciones y experiencias en este campo. Estas actividades se describen detalladamente en el informe del Secretario General sobre los servicios de asesoramiento en materia de derechos humanos (E/CN.4/1992/49). En el documento E/CN.4/1992/24 figura el informe del Secretario General sobre los arreglos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos en la región de Asia y el Pacífico. Por consiguiente, el presente documento sólo contiene una breve reseña de las actividades que guardan relación con el tema de ese último informe.

7. En virtud del programa del Centro para la concesión de becas en materia de derechos humanos, 41 becarios procedentes de todas las partes del mundo, principalmente de países en desarrollo, pasaron seis semanas en 1991 en Estrasburgo y Ginebra estudiando los sistemas de protección y promoción de los derechos humanos que se aplican en las Naciones Unidas, Africa, América y Europa.

8. El Centro, en cooperación con el Departamento de Información Pública (DIP), prosiguió sus esfuerzos encaminados a proporcionar una documentación completa y servicios de referencia en materia de derechos humanos en las bibliotecas de los centros de información de las Naciones Unidas en las distintas regiones del mundo. En este sentido, se elaboró una lista básica de materiales de referencia e información sobre derechos humanos y se envió documentación básica sobre este tema a tenor de las respuestas recibidas a un cuestionario enviado a los centros de información en todo el mundo. Se dan detalles sobre estas actividades en el informe del Secretario General sobre el desarrollo de las actividades de información pública en la esfera de los derechos humanos (E/CN.4/1992/22).

9. También debe mencionarse la resolución 46/124 de la Asamblea General, titulada "Instituciones nacionales de protección y promoción de los derechos humanos", en la que se destaca la importancia que revisten la Declaración Universal de Derechos Humanos, los Pactos internacionales de derechos humanos y otros instrumentos internacionales para la promoción del respeto y la

observancia de los derechos humanos y las libertades fundamentales. En esa resolución la Asamblea pidió al Centro de Derechos Humanos que continuara tratando de estrechar la cooperación entre las Naciones Unidas y las instituciones regionales y nacionales, particularmente en las esferas de los servicios de asesoramiento y la asistencia técnica, la información pública y la educación en materia de derechos humanos. Pidió también al Centro que estableciera, previa petición de los Estados interesados, centros de las Naciones Unidas para la documentación y la capacitación en materia de derechos humanos, y que lo hiciera basándose en los procedimientos establecidos para la utilización de los recursos disponibles dentro del Fondo de contribuciones voluntarias para servicios de asesoramiento y asistencia técnica en materia de derechos humanos.

A. Africa

10. El sistema de las Naciones Unidas y los sistemas regionales para la promoción y protección de los derechos humanos se estudiaron en cierto número de cursos prácticos y de capacitación organizados por el Centro de Derechos Humanos en cooperación con la Comisión Africana de Derechos Humanos y Derechos de los Pueblos. Entre ellos cabe mencionar el curso de capacitación para países africanos de habla francesa, celebrado en San Remo (Italia) del 11 al 15 de marzo de 1991, y el seminario internacional sobre las normas de derechos humanos y la administración de justicia, celebrado en El Cairo del 8 al 12 de julio de 1991, con la participación de 41 países africanos. Los instrumentos y mecanismos internacionales y regionales para la protección y promoción de los derechos humanos se estudiaron en un curso práctico sobre derechos humanos celebrado en Windhoek del 18 al 24 de febrero de 1991, que fue organizado por el Instituto Raul Wallenberg en cooperación con el Centro de Derechos Humanos.

11. El Centro continuó desarrollando su programa de cooperación técnica con la Comisión Africana con miras a reforzar su infraestructura. Asimismo, el Centro prestó ayuda al Centro Africano de Estudios sobre Democracia y Derechos Humanos en Banjul. Una de las actividades resultantes de este apoyo fue la publicación National Human Rights Institutions in Africa. Asimismo, durante 1991 el Centro continuó reforzando la asistencia que proporciona al Instituto Arabe de Derechos Humanos en Túnez.

B. Asia y el Pacífico

12. La región de Asia y el Pacífico es, dentro del sistema de las Naciones Unidas, la única región que aún carece de un sistema y mecanismo regionales para la promoción y protección de los derechos humanos. Además el número de Estados Miembros de esta región que han ratificado instrumentos internacionales de derechos humanos es inferior al de cualquier otra región. La cuestión del establecimiento de un mecanismo regional para la promoción y protección de los derechos humanos se debatió en el seminario sobre arreglos nacionales, locales y regionales para la promoción y protección de los derechos humanos en la región de Asia, que se celebró en Colombo en 1982, y en el seminario regional sobre enseñanza de los derechos humanos, que tuvo lugar en Bangkok en 1987. Ambos seminarios fueron organizados por el Centro de Derechos Humanos dentro de su programa de servicios de asesoramiento.

13. En 1991, el Centro de Derechos Humanos continuó cooperando con el Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (CESPAP) para el establecimiento de un centro depositario de documentación de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos, dentro de la Comisión en Bangkok. En este sentido, el Centro comunicó al Secretario Ejecutivo de la CESPAP el contenido de la resolución 1991/28.

14. En cumplimiento de esa resolución, el Secretario General solicitó información de los organismos de desarrollo de las Naciones Unidas en la región. La información recibida figura en los párrafos 4 a 22 del informe del Secretario General (E/CN.4/1992/24). También en virtud de esa resolución, el Secretario General consultó a los siguientes Estados Miembros de la región: Afganistán, Australia, Bangladesh, Bhután, Brunei Darussalam, Camboya, China, Fiji, Filipinas, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Islas Salomón, Japón, Malasia, Maldivas, Mongolia, Myanmar, Nepal, Nueva Zelandia, Pakistán, Papua Nueva Guinea, República Democrática Popular Lao, Samoa, Singapur, Sri Lanka, Tailandia, Vanuatu y Viet Nam. Al 31 de enero de 1992 sólo se había recibido la respuesta de Brunei Darussalam (véase E/CN.4/1992/24, párrs. 24 a 26).

15. En cooperación con el Gobierno de Indonesia, el Centro de Derechos Humanos organizó un curso práctico sobre derechos humanos en Yakarta los días 21 y 22 de enero de 1991. En él se examinó el sistema de las Naciones Unidas para la promoción y protección de los derechos humanos, incluidos los procedimientos internacionales de vigilancia y aplicación, y el papel de las instituciones nacionales para la promoción y protección de los derechos humanos. Un curso práctico regional para examinar la cuestión de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos y estudiar el sistema de las Naciones Unidas así como los sistemas regionales de Europa, América y África, tenía que haberse celebrado en Yakarta a fines de 1991, pero tuvo que ser aplazado. Dicho curso tenía que haber estudiado los mismos temas que los que se examinaron en el curso práctico celebrado en 1990 en Manila (Filipinas) y que sirvió para promover el establecimiento de un arreglo regional en Asia y el Pacífico. Asimismo, el Centro organizó un curso nacional de capacitación sobre normas internacionales y legislación nacional en materia de derechos humanos en Ulaanbaatar, del 28 de octubre al 1º de noviembre de 1991.

C. Europa

16. Durante 1991 continuó reforzándose la colaboración entre el Centro de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y el Consejo de Europa. El Centro participó en cierto número de actividades organizadas por el Consejo de Europa, en particular seminarios y conferencias celebrados en Estrasburgo y Lisboa. De modo análogo, el Consejo de Europa tomó parte en cursos prácticos y de capacitación organizados por el Centro de Derechos Humanos. En este contexto, debe mencionarse el curso práctico nacional sobre instrumentos internacionales de derechos humanos y obligación de presentar informes, organizado por el Centro de Derechos Humanos en Moscú del 26 al 30 de agosto de 1991. Este curso ofreció la oportunidad para un intercambio de informaciones sobre la aplicación de las normas internacionales de derechos humanos.

17. Los mecanismos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos fueron objeto de un extenso debate durante el curso práctico internacional sobre instituciones nacionales, organizado en París, del 7 al 9 de octubre de 1991, por el Centro de Derechos Humanos, en cooperación con la Comisión Consultiva Nacional de Francia. Durante ese curso práctico se estudiaron los mecanismos regionales desarrollados en Europa, América y África, en particular la Corte Interamericana de Derechos Humanos, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos y la Comisión Africana sobre Derechos Humanos y Derechos de los Pueblos.

18. Por otra parte, el Centro de Derechos Humanos organizó en Barcelona (España) del 13 al 17 de enero de 1992 una conferencia internacional en el contexto de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa, con la participación del Consejo de Europa, y durante esa conferencia se examinaron los diversos mecanismos a nivel de las Naciones Unidas y del Consejo de Europa.

19. También se reforzó la cooperación entre el Centro y el Consejo de Europa en la prestación de asistencia a los países de Europa central y oriental. Debe mencionarse asimismo el curso de capacitación para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, organizado por el Centro en Valletta del 9 al 19 de diciembre de 1991, que comprendió sesiones dedicadas al examen de instrumentos, mecanismos y procedimientos internacionales de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos, y durante el cual se examinó también el sistema regional europeo.

D. América Latina

20. La cooperación entre el Centro y la Organización de los Estados Americanos dio como resultado un mejor conocimiento de la situación de los derechos humanos en cierto número de países latinoamericanos, así como el mejoramiento de los procedimientos. Los aspectos fundamentales de los derechos humanos y la administración de justicia fueron estudiados en cursos de capacitación organizados por el Centro en Caracas (25 a 28 de junio de 1991) y Brasilia (17 a 19 de junio de 1991). La aplicación de los mecanismos y procedimientos de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos y el carácter complementario de los desarrollados por la Organización de los Estados Americanos a nivel regional forman parte de los proyectos de asistencia técnica que el Centro está llevando a cabo en el Paraguay y el Uruguay.

21. El sistema interamericano y el sistema de las Naciones Unidas para la protección y promoción de los derechos humanos figuraron entre los temas examinados en el seminario latinoamericano sobre derechos humanos, democracia y desarrollo económico y social, organizado por el Centro de Derechos Humanos en Santiago de Chile, del 9 al 13 de diciembre de 1991.

22. Tras las consultas celebradas entre el Centro de Derechos Humanos y la Organización de los Estados Americanos en marzo de 1991, el Centro y la secretaría de la OEA estudiaron la posibilidad de establecer en la región centros de documentación y capacitación en materia de derechos humanos. Estos centros se ocuparían de la aplicación de los instrumentos de las Naciones Unidas y de la OEA en materia de derechos humanos, mediante la sensibilización de la opinión pública y la organización de seminarios y cursos

de capacitación. Prosiguen las conversaciones con la OEA con miras a estudiar la posibilidad de que un funcionario de esa organización preste servicios en el Centro de Derechos Humanos en relación con la Conferencia Mundial de Derechos Humanos de 1993.

23. Debe mencionarse la reunión celebrada entre las Secretarías de las Naciones Unidas y de la Organización de los Estados Americanos para promover una mejor coordinación y colaboración entre las dos organizaciones. El Centro de Derechos Humanos participó en esta reunión, que se celebró en Nueva York en mayo de 1991. Por otra parte, el Centro participó en cierto número de reuniones relacionadas con los derechos humanos, organizadas en las distintas regiones, en las que informó a los participantes acerca de las normas, mecanismos y procedimientos de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos, y distribuyó información al respecto.

24. Durante el período que abarca el plan de mediano plazo para 1992-1997, el Secretario General continuará intensificando los intercambios entre las Naciones Unidas y las organizaciones intergubernamentales regionales que se ocupan de los derechos humanos. En este sentido, el Centro de Derechos Humanos continuará organizando a nivel nacional, regional y subregional cursos prácticos y de capacitación para personal de la administración de justicia y funcionarios públicos dedicados a la aplicación de los Pactos Internacionales de derechos humanos. No obstante, es de señalar que los recursos disponibles dentro del presupuesto ordinario son insuficientes para satisfacer todas las peticiones provenientes de órganos de las Naciones Unidas que se ocupan de los derechos humanos y las que proceden directamente de los gobiernos.

25. El Centro de Derechos Humanos y el DIP continuarán produciendo y difundiendo las versiones en idiomas locales de la Declaración Universal de Derechos Humanos y proporcionando la documentación pertinente a los centros de información de las Naciones Unidas.

26. Tal vez la Comisión estime oportuno alentar a los Estados partes en los Pactos Internacionales y otros instrumentos de derechos humanos a traducirlos en los idiomas locales y darles la más amplia difusión posible. Asimismo, la Comisión podría invitar a los organizadores de reuniones regionales preparatorias de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos a que incluyan en sus programas respectivos un tema relativo a la relación y complementariedad entre las normas de aceptación universal en materia de derechos humanos (Declaración Universal de Derechos Humanos, Pactos Internacionales y otras convenciones de las Naciones Unidas) y los instrumentos regionales sobre derechos humanos. En este contexto, la reunión preparatoria de la región de Asia y el Pacífico para la Conferencia Mundial de 1993 podría examinar las medidas que se podrían adoptar con miras al establecimiento de un mecanismo regional adecuado para la promoción y protección de los derechos humanos.

27. El informe del Secretario General a la Asamblea General en su cuadragésimo séptimo período de sesiones, acerca del estado de los arreglos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos podría incluir el estado de las ratificaciones por los Estados Miembros de los principales instrumentos internacionales de derechos humanos y de los principales instrumentos de derechos humanos aprobados por las organizaciones regionales respectivas.